



O F I C I O

S/REF:

N/REF: CONTRATACIÓN - US21SEC

FECHA:

ASUNTO: CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA ZONA 4ª DE EXPLOTACIÓN DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO. EXPEDIENTE 20SG0008/NE

DESTINATARIO: ASUNTOS GENERALES

Visto el expediente para el “CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA ZONA 4ª DE EXPLOTACIÓN DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO”.

Esta Presidencia, de conformidad con los artículos 28, 116, 323 y 324 de la Ley de Contratos del Sector Público, considerando necesaria la contratación de los Servicios por las razones que se contienen en el Pliego de Prescripciones Técnicas y teniendo en cuenta que el objeto del contrato es necesario para la realización de los fines del Organismo, resuelve:

- 1) **Acordar el inicio de la tramitación** del expediente de **Servicios** para el “**CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA ZONA 4ª DE EXPLOTACIÓN DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO**”, cuyo presupuesto asciende a CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (**135.359,10 €**) sin IVA; IVA de VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (**28.425,41 €**), lo que supone un total, una vez aplicado el mismo de CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (**163.784,51 €**).
- 2) Declarar la tramitación del expediente con carácter de **Urgencia** de acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la Ley de Contratos del Sector Público, toda vez que resulta una necesidad inaplazable ya que el contrato de limpieza vigente de la zona 4ª de explotación finaliza el 20 de marzo de 2020 y es necesario acelerar dicho contrato para poder continuar prestando este servicio.
- 3) El sistema de adjudicación del contrato será el de **Procedimiento abierto con un solo criterio de adjudicación, el precio**, todo ello de conformidad con el artículo 145.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, considerando necesaria la contratación por las razones que se indican en la Memoria.
- 4) El plazo de ejecución será de **VEINTICUATRO (24) MESES**.
- 5) Que se incorpore el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, siendo su financiación con cargo a los Fondos Propios del Organismo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

EL PRESIDENTE DE LA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANTONIO YAÑEZ CIDAD

